

001602



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 2321

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 NOV 2014

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00401-0244764-2, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de un cargo categoría 09 Director General del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos de Santa Fe de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultando en su artículo 90° al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento (Art. 91° -Decreto 1729/09);

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, reemplazado por el Anexo "A" del Régimen aprobado por el Art. 2° del Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. Y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso interno para la cobertura del cargo categoría 09 - Director General agrupamiento administrativo de Santa Fe, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 2º- La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, se explicitan en el "Anexo II" de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Educación

personal, el jurado del concurso notificará a los postulantes mediante la Portada del sitio Web Oficial de la Provincia

**ARTÍCULO 4º-** Regístrese, comuníquese, publíquese, según lo establecido en el artículo 92º del texto actualizado del Decreto – Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Dra. Claudia E. Balagué  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 2321

ANEXO I

**Jurisdicción:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**CARGO A CUBRIR:** DIRECTOR GENERAL - CATEGORÍA 09 - agrupamiento administrativo - Santa Fe

**MISION**

Entender en todo lo relacionado con la gestión de los recursos humanos y cargos presupuestados de la Jurisdicción, en función de las políticas fijadas.

**FUNCIONES**

- Entender en la aplicación de las normas relativas a administración de personal en la sede central del Ministerio y en las Delegaciones Regionales.
- Entender en el Sistema de Administración de Recursos Humanos y registro de la planta de cargos asignada presupuestariamente a la Jurisdicción y su control.
- Entender en todo lo relacionado con los procedimientos que rijan el movimiento de personal y reconocimiento de servicios.
- Entender en los ingresos, bajas, traslados y ascensos de personal de la Jurisdicción, así como también en la elaboración de planes para el desarrollo de competencias del personal administrativo.
- Proponer la adecuación o renovación de la normativa vigente en la materia de su competencia, según las conveniencias de organización de los servicios y las políticas que se fijen al respecto.
- Intervenir en los programas de racionalización de los recursos humanos de la Jurisdicción, a fin de lograr su mejor aprovechamiento.
- Realizar las acciones correspondientes al control de inasistencias y licencias motivadas por enfermedad, asistencia de familiar enfermo, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional y otras licencias.
- Entender en la supervisión general de las plantas escolares.

**Formación Particular:**

**Conocimiento General de la normativa específica inherente a la Jurisdicción**

- Ley Nº 12817/07. Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto Nº 0034/11 - Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y modificatorio Nº 0110/13.
- Ley Nº 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial
- Decreto Acuerdo Nº 10204 - Reglamentación para trámites de actuaciones Administrativas
- Ley Nº 12071 - Notificación del derecho a interponer recursos.
- Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 - Escalafón de Personal Civil de la Administración Pública Provincial y modificatorios.



**Conocimientos específicos de la normativa del área**

- Ley N° 13404 – Presupuesto Analítico de la Provincia Ejercicio 2014.
- Leyes N° 10469 – Incompatibilidad.
- Ley N° 11237 – Incompatibilidad.
- Decreto N° 1492/95 y modificatorio 2645/99 – Reglamento Incompatibilidad Docente.
- Decreto N° 0916/08 – Delegación de facultades en Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado.
- Decreto N° 1729/09 Régimen de Concursos y sus modificatorios N° 1921/10, 0257/11 y 495/11.
- Decreto N° 0291/09 Procesos de Selección para el ingreso a la Administración Pública Provincial y sus modificatorios N° 0274/11 y 3039/12.
- Decreto N° 1713/09 – Convenios Marcos de Pasantía.
- Decreto N° 1919/89 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal administrativo y modificatorios.
- Resolución Ministerial N° 594/96 descentralización Control Asistencia.
- Decreto N° 1873/92 - Compensatorios.
- Decreto N° 10617 y modificatorios. Reconocimiento de Servicios Personal Administrativo.
- Decreto N° 0073/91 – Libre Disponibilidad Funcional del personal de la Administración Central.
- Decreto N° 0259/08 – Reconocimiento de gastos para Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios Ministeriales y Subsecretarios.
- Decreto N° 5097/89 – Cargos Docentes de Conducción Política y modificatorio N° 1448/91
- Ley N° 9537 – Beneficio restituido a Autoridades Superiores y Personal de Gabinete.
- Decreto N° 05123/66 – Adscripciones del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 23/93 – Racionalización de Estructura.
- Resolución Ministerial N° 1327/96 – Delegación de Facultades a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Ley N° 9290 y su modificatoria N° 12642 – Asignaciones Familiares.
- Decreto N° 0459/94 – Suplementos – Decreto N° 2695/83.
- Dictámenes de Fiscalía de Estado N° 164/11 (Contrato – Ley N° 10617) y N° 0266/10 (Contrato – Reconocimiento antigüedad para Licencia Anual Ordinaria).
- Decreto N° 235/96 Contención de Gasto Público.
- Ley N° 10052 y modificatoria N° 12750 – Convenciones Colectivas de Trabajo para el Sector Público comprendido en el Estatuto Ley N° 8525.
- Ley N° 12958 y modificatorias – Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 26206 – Conocimientos generales de la Ley Nacional de Educación.
- Decreto N° 4340/90 – Reglamento Jardines de Infantes.
- Decreto N° 92/02 – Reubicación por Disponibilidad Docente.
- Decreto N° 2991/00 – Congelamiento de Plantas y ampliatorio N° 23/01.
- Decreto N° 0516/10 Agrupamiento Asistentes Escolares.
- Decreto N° 5641/89 Afectación Personal Escolar.
- Decreto N° 4720/61 y modificatorio N° 0456/86 – Reglamento General de Escuelas Primarias.
- Decreto N° 2679/83 – Reglamento Educación Especial.
- Decreto N° 0456/86 – Reglamento de Supervisión Escolar Primaria.
- Ley N° 5316, 9267 y 11926– Reincorporación a la docencia.
- Ley N° 11098 y N° 8485 – Traslado Definitivo y Provisorios Interjurisdiccionales.
- Ley N° 6915 y mod. - Jubilaciones y Pensiones de la Caja de la Provincia – Régimen Opcional Docente.

9



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

- Ley N° 24241, N° 24016 y Decreto Reglamentario – Régimen Especial Docente – Orden Nacional
- Resolución Ministerio de Educación N° 817/2008 y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 145/08
- Resolución Ministerio de Educación N° 1825/09 y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 425/09
- Dictamen de Fiscalía de Estado N° 338/2010
- Decretos N° 994/11 y 911/12 – Reglamentación Ley N° 6915 – Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley N° 12931- Reconocimiento de periodo de inactividad para personal declarado cesante por motivos políticos o gremiales.
- Ley N° 11934 – Titularización Docente
- Ley N° 8927 - Concurso Ingreso a la Docencia y modificatoria N° 11149.
- Decreto N° 3029/12 Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente y modificatorio Decreto N° 1158/13. Anexo III: Reglamento General de Concursos de Titularización y Ascenso para cargos y horas cátedras en el Sistema Educativo Provincial y Anexo IV: Reglamento General de Traslados y Permutas del Personal Docente – Resolución Ministerial Reglamentaria N° 1852/12.
- Ley N° 13197 – Cargos Diferentes Definitivas – Decreto Reglamentario N° 2098/11 -Resolución Ministerial N° 1368/12 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1036/14.
- Conocimientos generales del Decreto N° 680/98 – Reglamento para la Red integrada para la Educación Inicial – Zona Rural y de baja densidad poblacional – Itinerancias.
- Conocimientos generales del Decreto N° 2703 y modificatorio N° 1616/11 (reglamentario de la Ley Nacional de Educación N° 26206).
- Ley N° 12798. Pago Licencias Maternidad.
- Ley N° 10290. Régimen de disciplina para el personal docente.
- Decreto – Acuerdo N° 4597/83. Reglamento de Licencias, Justificaciones, Franquicias y Examen de Aptitud Psicofísica para el Personal Docente y Auxiliar Docente dependiente del Ministerio de Educación y Cultura y modificatorios.
- Ley N° 13404 – Presupuesto Educativo de asignación y modificación presupuestaria de cargos docentes y asistentes escolares.
- Decreto N° 817/81 – Reglamento Orgánico de Escuelas Medias y Técnicas
- Decreto N° 798/86 – Reglamento Orgánico de Instituto Superior del Profesorado.
- Decreto N° 1453/03 – Reglamento Orgánico de Instituto Superior del Magisterio N° 13 de Santa Fe y N° 14 de Rosario.
- Decreto N° 531/89 – Reglamento Orgánico de Instituto Superior de Educación Física.
- Decreto N° 1342/84 – Reglamento Orgánico de Educación Física para establecimientos de nivel medio y técnico.
- Decreto N° 3279/83 – Reglamento Orgánico de Escuelas de Enseñanza Media para Adultos.
- Decretos N° 3739/94 y N° 3512/95 – Transferencia de los servicios educativos nacionales a la Provincia.
- Resolución Ministerial N° 1597/10 – Régimen de designación del personal docente en el área No Formal.
- Decreto N° 3194/08 – Reglamento de Organización y funcionamiento de Escuelas Secundarias en contexto rural.
- Decreto N° 485/12 – Régimen de reubicación del personal docente titular e interino en Escuelas Secundarias y Técnico Profesional

②



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

-Conocimientos de implementación de plan de Recursos Humanos y/o gestión estratégica de talento humano.

**Conocimientos Técnicos no específicos**

- Conocimiento de informática en Windows, correo electrónico, navegadores de Web
- Manejo de herramientas informáticas en MS Excel, MS Word.
- Manejo de Sistemas SARH, SIE, GAIM, Portal de la Provincia, Mail.
- Excelente nivel de expresión oral y redacción propia

**Conocimientos Técnicos Específicos**

- Experiencia comprobable en puesto similar

**REQUISITOS**

-Título Universitario de Abogado y/o Contador Público Nacional y/o Licenciado en Sistemas y/o Ingeniero en Sistemas y/o Licenciado en Ciencias Políticas y/o Licenciado en Recursos Humanos y/ o Licenciado en Analisis de Sistemas y/o afines.

**COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES**

- Capacidad de análisis y resolución de problemas
- Capacidad de organización, coordinación de trabajo y manejo de equipos.
- Iniciativa, creatividad e innovación aplicado a las tareas del área
- Discreción en el manejo de la información
- Integridad, honestidad y ética



## RESOLUCIÓN Nº 2321

### ANEXO II

#### COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura del cargo estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Sr. Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional, Lic. Pablo Fernandez.

#### Titulares:

- Sr. Director Provincial de Recursos Humanos e Innovación Organizacional, Lic. Anselmo Zapata
- Sra. Director Provincial de Coordinación Técnica y Legal, Sr. Fabián Miguel Cassaniti.
- Sr. Director Provincial de Procesos, Sistemas y Soportes, Ing. Adrián Gabriel López.
- Sra. Directora General de Administración, CPN Gabriela Alicia Airaldi.
- Sra. Monica Paya (U.P.C.N.)
- Sr. Hugo Rodriguez (U.P.C.N.)
- Sr. Roberto Fracucci (U.P.C.N.)
- Sr. Marcelo Delfor (A.T.E.)

#### Suplentes:

- Sr. Secretario de Educación, Lic. Jorge Alberto Marquez.
- Sra. Directora Provincial de Educación de Secundaria, Prof. Teresa Nora Reina.
- Sra. Directora Provincial de Gestión Financiera y Presupuestaria, CPN Emilse Angélica Yafar.
- Sra. Directora General de Información y Evaluación Educativa, Sra. Ana Gladys Coronel.
- Sra. Isabel Ibarlin (U.P.C.N.)
- Sr. Eduardo Bellafronte (U.P.C.N.)
- Sr. Alejandro Romero (U.P.C.N.)
- Sr. Rubén Pereyra (A.T.E.)

#### DIFUSIÓN:

Diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de Convocatoria en la Portada del sitio Web Oficial de la Provincia y en cartelería de la Repartición, permaneciendo abierta las inscripciones durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la misma.

#### LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Pte. Illia Nº 1153 - 4º Piso - de la ciudad de Santa Fe.
- Desde el día 25/11/2014 hasta el 17/12/2014 en horario de 8.00 a 12.00 Hs.

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de Inscripción que se anexa a la presente, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudio, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados, y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisor.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia de inscripción firmada y sellada en el que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

### **ETAPAS DEL LLAMADO CONCURSO INTERNO**

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia de alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

#### **Etapas I: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha: a partir el 18/12/2014**

**Lugar: Ministerio de Educación**

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el Art. 102º del Decreto 1729/09 – Régimen de concursos -





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

### **Etapa II: Evaluación Técnica**

**Fecha: 23/12/2014**

**Lugar:** Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Pte. Illia N° 1153 - 4° Piso - de la ciudad de Santa Fe.

**Hora: 10.00 Hs.**

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103° del Decreto N° 1729/09 – Reglamento de Concursos.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

### **Etapa III: Evaluación Psicotécnica**

**Fecha: 02/03/2015**

**Lugar:** Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Pte. Illia N° 1153 - 4° Piso - de la ciudad de Santa Fe.

**Hora: 10.00 Hs.**

Se calificará de 0 a 100, según lo establecido en el art. 104° del Decreto N° 1729/09 – Régimen de Concursos-

### **Etapa IV: Entrevista Personal**

**Fecha: 06/03/2015**

**Lugar:** Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Pte. Illia N° 1153 - 4° Piso - de la ciudad de Santa Fe.

**Hora: 10.00 Hs.**

Se calificará de 0 a 100 puntos conforme lo dispuesto en el art. 105° del Decreto N° 1729/09 – Régimen de Concursos-

### **ORDEN DE MÉRITO:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto ponderado de cada etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso de ese cargo se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto. Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la confirmación del Orden de Méritos:



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Educación

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del jurado de lo normado en el Decreto N° 1729/09; en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.

9





FC-01

# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	U o p interno
Últimos Cargos Titulares						
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual					
	En los últimos 5 años					
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional						
Otros antecedentes						
Docencia	Secundaria					
	Terciaria					
	Universitaria					
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos						
Publicaciones o trabajos de investigación						

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

